

. 1 0 7 6 .

DECRETO N°

NEUQUÉN, 03 NOV 2023

VISTO:

El Expediente OE-5605-M-2021 Alcance N° 02/2022 y el Decreto N° 0204/2022;

CONSIDERANDO:


Que mediante el Decreto N° 0204/2022, se adjudicó la Licitación Privada OE N° 27/2021 para la obra: **“EJECUCIÓN 5000 ML DE VEREDAS EN SECTORES VARIOS, AREA CENTRO ESTE”**, a favor de la empresa **TORRESAN BRUNO JOSE LUIS, C.U.I.T. N° 20-21785297-9**, por la suma de **PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINCE MIL (\$69.015.000)**; y con un plazo de ejecución de obra de noventa (90) días corridos;

Que desde el área de la Dirección General de Inspecciones y con la conformidad de la Subsecretaría de Infraestructura, se iniciaron las actuaciones mencionadas en el Visto, refiriendo la necesidad de gestionar una alteración contractual para la obra mencionada como consecuencia de una serie de trabajos adicionales que debieron llevarse a cabo por parte de la citada empresa;

Que mediante la Nota de Pedido N° 5, la contratista indicó que en las diferentes zonas de intervención fueron encontrados árboles que obstruyeron la ejecución de la traza de veredas a construir; y que además la traza de vereda a ejecutar de un ancho mínimo de 1,50 m, resultó ser de un ancho mayor desde la línea principal y el cordón cuneta por lo que presentó diferencias de niveles entre las veredas a construir y las existentes;

Que ante lo expuesto, por medio de la Orden de Servicio N° 3, la inspección solicitó a la contratista que cotice cantidades y valores unitarios, las cuales fueron adjuntados, a través de la Nota de Pedido N° 6 y autorizadas por la inspección mediante Orden de Servicio N° 5;

Que por otra parte, a través de la Nota de Pedido N° 7, la contratista solicitó autorización para realizar un cambio respecto de los trabajos que conciernen a las losetas podotáctiles guiadoras, cuyas indicaciones estaban contempladas dentro de las especificaciones técnicas, proponiendo crearlas in situ mediante moldes de siliconas y obteniendo como beneficio cuerpos monolíticos, economía por mayor eficiencia constructiva y mayor rendimiento de ejecución, lo que fue aprobado por la inspección de obras mediante, Orden de Servicio N°7;

  
Dra. MARIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



1076-23

Que de la documentación mencionada, surge no solo la manifestación por parte de la autoridad de aplicación de la necesidad de ejecutar los adicionales de obra tramitados, sino también la obligación expresa de la contratista de llevar adelante la alteración contractual en relación a dicha obra, en los términos del artículo 45°) de la Ley provincial de Obra Pública N° 687, que resulta de aplicación a la Administración Municipal;

Que en tal sentido, el citado artículo 45°) establece que el contratista estará obligado a aceptar las alteraciones de obra que produzcan un aumento o reducción que no excedan en conjunto del 20% del monto básico contractual, por lo que, a contrario sensu, aquellas alteraciones contractuales que superen el porcentual referido, quedarán sujetas a la voluntad de la empresa contratista, quien puede optar por no aceptar dichas variaciones, no contando la Administración con facultades para imponer su realización;

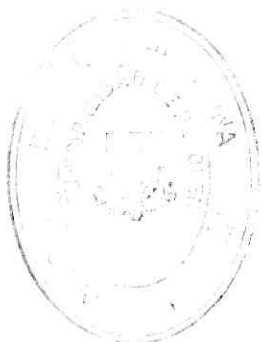
Que se encuentra agregado a las actuaciones el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final, con intervención del Secretario de Coordinación e Infraestructura, mediante el cual se expresan disminuciones que ascienden a la suma de pesos trece millones cuatro mil quinientos noventa con sesenta y dos centavos (\$13.004.590,62), y aumentos por la suma de pesos veintiséis millones setecientos cinco mil setecientos veintinueve con treinta y ocho centavos (\$ 26.705.729,38), por lo que correspondería reconocer a la empresa la suma de pesos trece millones setecientos un mil ciento treinta y ocho con setenta y seis centavos (\$13.701.138,76) en concepto de mayor volumen de obra ejecutado, lo que resulta un 19,85 % de incremento respecto del contrato original, ascendiendo el nuevo monto del contrato a la suma de pesos ochenta y dos millones setecientos dieciséis mil ciento treinta y ocho con setenta y seis centavos (\$ 82.716.138,76);

Que asimismo se agregaron el plan de trabajo y la curva de inversiones, reflejando las variaciones tramitadas en las presentes actuaciones;

Que la Dirección General de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, formuló mediante Informe N° 241/2023, ciertas consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Infraestructura, efectuándose y/o subsanándose las aclaraciones correspondientes, a través del área competente;

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras, informó mediante Pase N° 306/2023, que la obra: "EJECUCION DE VEREDAS", se encuentra incorporada tanto en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2022 y del Ejercicio 2023, en la imputación presupuestaria: 2.CI.1-1.7.1-6.13.961;

Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

1076-23

Que la Dirección General de Coordinación, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, ratificó mediante Pase N° 1553/2023, la imputación presupuestaria mencionada;

Que mediante Dictamen N° 343/2023, se expidió la Dirección de Asistencia Jurídica Contrataciones dependiente de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, efectuando aclaraciones respecto del informe de la Dirección General de Auditoría Interna, realizando el control de legalidad de las actuaciones, considerando que corresponde la aprobación de la alteración contractual tramitada en las actuaciones, mediante el correspondiente decreto;

Que asimismo, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos se expresó mediante Dictamen N° 645/2023, manifestando no tener objeciones legales que formular respecto de la alteración contractual que se tramita;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) APRUÉBASE** el Cuadro Comparativo de Obras e Importes ----- Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final, obrante a fs. 24 del Expediente OE N° 5605-M-2021- Alcance N° 02/2022 correspondiente a la obra: **“EJECUCIÓN 5000 ML DE VEREDAS EN SECTORES VARIOS, ÁREA CENTRO ESTE”**, a favor de la empresa **TORRESAN BRUNO JOSE LUIS, C.U.I.T. N° 20-21785297-9**, en el marco de la Licitación Privada OE N° 27/2021, el cual refleja disminuciones que ascienden a la suma de pesos **TRECE MILLONES CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$13.004.590,62)** y aumentos por la suma de pesos **VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 26.705.729,38)**, correspondiendo reconocer la suma de pesos **TRECE MILLONES SETECIENTOS UN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$13.701.138,76)** en concepto de mayor volumen de obra ejecutado, lo que resulta un 19,85 % de incremento respecto del contrato original, ascendiendo el nuevo monto del contrato a la suma de pesos **OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 82.716.138,76)** conforme con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente decreto.

Dra. **MARÍA LUCIANA IONAS AGUILAR**  
Coordinadora de Despacho Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

1076-23

**Artículo 2º) RECONÓZCASE** el mayor volumen de obra ejecutado por la ----- suma de pesos **TRECE MILLONES SETECIENTOS UN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$13.701.138,76)** favor de la empresa **TORRESAN BRUNO JOSE LUIS**.

**Artículo 3º) CONVALÍDASE** el plan de trabajo y la curva de inversiones ----- obrantes a fojas 25/26 del Expediente OE N° 5605-M-2021, Alcance N° 02/2022.

**Artículo 4º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal ----- se atenderá con cargo a la imputación: 2.Cl.1-1.7.1-6.13.961, del Presupuesto General de Gastos Ejercicio 2023.

**Artículo 5º)** A través la Dirección de Tesorería dependiente de la ----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 2º) del presente decreto.

**Artículo 6º) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Gestión de ----- Contrataciones de Obras, dependiente de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, a la empresa **TORRESAN BRUNO JOSE LUIS**, lo dispuesto en la presente norma legal.

**Artículo 7º)** El presente decreto será refrendado por los Secretarios de ----- Coordinación e Infraestructura y de Hacienda.

**Artículo 8º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO  
NICOLA  
CAROD.

Dra. MARÍA LUCIANA JÓNAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

